



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 008-2025-SCO-CF-FIPI-UNAJ

Juliaca, 11 de diciembre de 2025

VISTOS:

La solicitud, de fecha 10 de diciembre de 2025; CARTA-000167-2025-UNAJ/EPIIA, de fecha 10 de diciembre de 2025; Provedo-000522-2025-FIPI, de fecha 11 de diciembre de 2025; INFORME TECNICO N° 000038-2025-UNAJ/DAIPI, de fecha 11 de diciembre de 2025; Provedo-000544-2025-FIPI, de fecha 11 de diciembre de 2025; Acuerdo N° 002-2025- SO-CF-FIPI-UNAJ de Sesión ordinaria de Consejo de Facultad de fecha 11 de diciembre de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18°, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220, en su Art. 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, modificada por la Ley N° 31520, se establece como objeto de la norma el que las universidades están integradas por docentes, estudiantes y graduados, y tienen como fin dedicarse al estudio, la investigación, la educación y la difusión del saber, la cultura, la ciencia y la tecnología, así como a la extensión y la proyección social. Este quehacer institucional se enmarca en el mejoramiento permanente de la calidad educativa;

Que, el artículo 67, numeral 67.2.4, de la Ley Universitaria N° 30220, establece que el Consejo de Facultad tiene la atribución de *conocer y resolver los asuntos que se presenten dentro del ámbito de su competencia*;

Que, la Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU, de fecha 17 de noviembre de 2025, resuelve *RATIFICAR la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 046-2025-CEU-UNAJ, de fecha 07 de noviembre de 2025, mediante la cual se declara ganadores del proceso de elección de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo Universitario y Consejo de Facultad de la Universidad Nacional de Juliaca*;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, aprobado mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 158-2025-cco-unaj, en el numeral 35.5 de su artículo 35°, atribuye como competencia de la autoridad correspondiente la de *"Aprobar los planes de trabajo de los Departamentos y demás unidades académicas, con evaluación anual"*;

Que, mediante solicitud, de fecha 10 de diciembre de 2025 y **CARTA N° 000167-2025-UNAJ/EPIIA**, fecha 10 de diciembre de 2025, suscrito por el Dr. Julio Machaca Yana, Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería en Industrias Alimentarias (EPIIA), eleva a la oficina de Decanatura de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, el **Plan de Trabajo para una Visita de Estudios** a la ciudad de Arequipa (Majes), dirigida a los estudiantes del IX semestre del curso "Tratamiento Térmico y Transferencia de Masa y Calor", con el objetivo de fortalecer sus conocimientos teórico-prácticos mediante la visita a plantas agroindustriales, en un viaje autofinanciado programado del 10 al 13 de diciembre de 2025, y presentando como anexos el cronograma, el plan de recuperación de clases, listas de estudiantes, cartas de invitación y cartas de exclusión de responsabilidad, para su autorización correspondiente;

Que, mediante **PROVEÍDO N° 000522-2025-FIPI** de fecha 11 de diciembre de 2025, la Decana de la Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales, Dra. Elizabeth Huanatico Suarez, deriva el referido plan de trabajo al Director del Departamento Académico de Ingeniería de Procesos Industriales (DAIPI) para su opinión técnica y evaluación;

Que, mediante **INFORME TÉCNICO N° 000038-2025-UNAJ/DAIPI** de fecha 11 de diciembre de 2025, el Director del DAIPI, Dr. Julio César Huanca Marín, emite **opinión favorable** respecto a la participación del docente responsable adscrito al departamento, por haber presentado y cumplido con el "Plan de Recuperación de Clases" (Anexo 11), garantizando así el desarrollo del programa académico de los cursos afectados durante los días de la visita, recomendando que la autorización final sea evaluada y aprobada por las áreas competentes;

Que, mediante **PROVEÍDO N° 000544-2025-FIPI** de fecha 11 de diciembre de 2025, la Decana de la Facultad remitió el citado informe técnico favorable a la Secretaría Académica de la Facultad, para su conocimiento y elevación al Consejo de Facultad;

Que, el Pleno del Consejo de Facultad, en su Sesión Ordinaria de fecha 11 de diciembre de 2025, conforme consta en el ACTA DE SESIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD ORDINARIA 001-2025-SCO-CF-FIPI-UNAJ, mediante acuerdo N° 02-2025-SO-CF-FIPI-UNAJ, se acordó por MAYORÍA: **Primero:** APROBAR con eficacia anticipada del 10 al 13 de diciembre de 2025 EL PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS. **Segundo:** Designar como responsables de la delegación de estudiantes a los docentes Rubén Virgilio Cusi Cutipa y Gale Ronaldo Herrera Rodríguez. **Tercero:** Precisar que el Consejo de Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, deslinda toda responsabilidad durante el desarrollo de la mencionada actividad.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220; Resolución de Consejo Universitario N° 009-2025-CU; Resolución de Consejo Universitario N° 006-2025-CU y el Estatuto de la UNAJ;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
CREADA POR LEY N°29074
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES
DECANATURA



SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR con eficacia anticipada del 10 al 13 de diciembre de 2025 EL PLAN DE VIAJE DE ESTUDIOS, a la ciudad de Arequipa (Majes), dirigida a los estudiantes del IX semestre del curso "Tratamiento Térmico y Transferencia de Masa y Calor".

Artículo Segundo: DESIGNAR como responsables de la delegación de estudiantes a los docentes Rubén Virgilio Cosi Cutipa y Gale Ronaldo Herrera Rodríguez.

Artículo Tercero: PRECISAR que el Consejo de Facultad de Ingeniería de Procesos Industriales de la Universidad Nacional de Juliaca, deslinda toda responsabilidad durante el desarrollo de la mencionada actividad.

Artículo Cuarto: DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto Resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mg. FRANKLYN ELARD ZAPANA YUCRA
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES



D.Sc. ELIZABETH HUANATICO SUAREZ
DECANA
FACULTAD DE INGENIERÍA DE PROCESOS INDUSTRIALES

DISTRIBUCIÓN:

- FIPI
- DAIP
- EPIIA
- Docentes Responsables (02)
- Arch/2025